



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

Don JESÚS MARCO DEL RINCÓN, Secretario del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, CERTIFICO:

Que de los documentos y datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, en sesión de 13 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo que, literalmente transcrito, se reproduce a continuación:

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO EN TERRENOS COMUNALES.

Conforme a la propuesta emitida desde la comisión de hacienda, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente de licitación de las obras para infraestructura del equipamiento de riego en terrenos comunales.

Una vez publicado anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, se ha podido comprobar que tan sólo una empresa ha presentado oferta, concretamente la empresa Riegos y Filtros Ruiz S.L.

El presupuesto de licitación se ha establecido en la cantidad de 454.343,98 euros sin iva.

La oferta presentada por la empresa alcanza los 430.477,52 euros sin iva, 520.877,79 euros con iva, por lo que se asignan 60 puntos.

Asimismo, presenta para su valoración según criterios sociales plan de igualdad, al que se asigna la puntuación considerada en el pliego de 10 puntos; y criterios medioambientales, 5 puntos. En total, los puntos asignados por oferta económica y criterios sociales y medioambientales son 75,00.

A la vista de todo lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obras para infraestructura del equipamiento de riego en terrenos comunales a la mercantil Riegos y Filtros Ruiz, con CIF: B26150086, y domiciliada en Alfaro (La Rioja), Polígono industrial El Pilar s.n.

2º.- La adjudicación se lleva a cabo por un precio de 430.477,52 euros sin iva, 520.877,79 euros con iva, y demás condiciones que se desprenden de los pliegos reguladores y la oferta formulada por dicha sociedad.

3º.- Autorizar un gasto por los importes arriba indicados con cargo a la partida 4121-69000 del Presupuesto vigente.

4º.- No procede decretar asimismo la suspensión de la eficacia del presente acuerdo hasta pasados diez días naturales desde el siguiente al de su notificación, a la vista de que la empresa participante en la licitación es única.

5º.- Procédase a la formalización del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego regulador de la contratación.

6º.- Se notificará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a cuantos resulten interesados en su conocimiento.

Para que conste donde convenga, expido la presente en Olite-Erriberri a fecha de firma electrónica.

Vº Bº de Alcaldía
Maite Garbayo

El Secretario
Jesús Marco

29138577S
MAITE
GARBAYO
(R:
P3119100J)

Firmado
digitalmente por
29138577S MAITE
GARBAYO (R:
P3119100J)
Fecha: 2022.10.17
13:02:31 +02'00'

15841877Y
JESÚS
MARCO (R:
P3119100J)

Firmado
digitalmente por
15841877Y JESÚS
MARCO (R:
P3119100J)
Fecha: 2022.10.17
12:56:26 +02'00'